

Si quiere descargar esta nota informativa en formato PDF, pulse [aquí](#)

Cálculo días inhábiles

Con fecha 2 de Octubre de 2015 se publicó en el B.O.E. la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha ley establece que los sábados serán considerados días inhábiles a efectos del cómputo de plazos, uniéndose a los domingos y festivos que ya se consideraban así.

Por lo tanto, a partir del próximo día 2 de Octubre, momento en que entrará en vigor dicha disposición, cuando un plazo termine en sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil (generalmente lunes).

Los plazos a que nos referimos son los correspondientes a tramitación de asuntos (notificaciones, aportación de documentación, recursos, etc.) y no los correspondientes al pago de deudas tributarias o sociales, que se rigen por otra normativa.

*Estamos a su disposición para cualquier ampliación
que precisen sobre el tema*

PGA Provença, 286, 5º, 2ª 08008 Barcelona teléfono: +34 93 488 04 50 pga@pgrup.com

La presente circular ha sido confeccionada como documento meramente informativo, basado en los textos legales a que hace referencia. En ningún caso debe tomarse como base para la toma de decisiones y no sustituye ni complementa nuestro asesoramiento profesional.

© 2016 **PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL.** Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y/o parcial, de esta obra, sin autorización escrita de **PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL.**